



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

En la ciudad de Santiago, a 18 DIC 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana, doña Mónica Morales Seguel, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 9.975.384-6, ambas domiciliadas para estos efectos en Ahumada N° 11, piso 5, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, RUT N° 69.255.100-1, representada legalmente por su Alcaldesa doña JAVIERA REYES JARA, Cédula de Identidad N° 17.317.663-5, ambas domiciliadas en Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 8321, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: A JUNJI, de acuerdo a la Ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, y estimular a organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación y Entidades Privadas Sin Fines de Lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional de JUNJI para los Jardines VTF. Los recursos pueden ser ejecutados en proyecto de reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Los recursos destinados para incremento de cobertura, así como para el cumplimiento normativo del Reconocimiento Oficial, de los Convenios firmados durante el año 2023, se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Estos criterios se establecerán en una resolución exenta de la JUNJI en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

SEGUNDO: El plazo de ejecución de las obras que se fijarán en las bases del contrato de **CONSERVACIÓN** no podrá ser superior a 298 días corridos, los que se encuentran establecidos en la Carta Gantt que forma parte integrante del presente convenio. Sin embargo, si como resultado del proceso de adjudicación de las obras, el plazo fuese superior, se podrá considerar el nuevo plazo que será informado a JUNJI una vez que se presenten los antecedentes del contrato, si por razones fundadas, fuere necesario continuar su ejecución más allá del plazo establecido en el convenio o en la modificación de convenio, la ENTIDAD deberá contar con la autorización técnica por escrito de la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI.



La ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para el desarrollo de la finalidad que esta persigue, habiendo presentado para tales efectos un Proyecto de Arquitectura conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Manual de Transferencias de Capital 2022, aprobado por JUNJI.

TERCERO: El Proyecto de Arquitectura presentado por la ENTIDAD y aprobado por JUNJI, será ejecutado para el **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "MIS PRIMEROS PASOS"**, CÓDIGO GESPARVU N° **13116011**, en el inmueble ubicado en Carlos Faz N° 9341, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, y según lo señalado en el Manual de Transferencias de JUNJI respecto a las tipologías de proyectos, tendrá por objeto una intervención de tipo: **CONSERVACIÓN** para la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado.

El proyecto de Arquitectura se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia y deberá ejecutarse en el inmueble señalado en el presente convenio.

La ENTIDAD declara que es propietaria del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura; y que éste corresponde en virtud de cesión gratuita que le hizo a la Municipalidad de Lo Espejo el Fisco de Chile.

El dominio del inmueble anteriormente referido se encuentra inscrito a fojas 10.102 N° 12.332 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2002.

Asimismo, declara que es el inmueble cuya tenencia legal manifiesta, no se encuentra afecto a ningún gravamen, impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un Jardín Infantil.

CUARTO: Con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, la ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo con la normativa que la rige, podrá dar inicio al respectivo proceso de licitación y contratación de las obras.

Para dar inicio a las obras debe contar con el correspondiente Permiso de Edificación ante la dirección de Obras (DOM) correspondiente.

QUINTO: La entidad deberá suscribir un contrato de ejecución de obras en el que se deberá considerar todos los aspectos que regularán la ejecución y las garantías que se exigirán para la debida ejecución de las obras y materiales empleados en esta, hasta su completa terminación incluida la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, la ENTIDAD deberá tener presente el cumplimiento de las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos y de las respectiva Dirección Regional de JUNJI o corregidas por parte de la ENTIDAD las observaciones efectuadas por la JUNJI, procederá a suscribir el respectivo contrato de ejecución de obras.

La entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de 20 días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la entidad.

Si transcurridos 20 días corridos desde la fecha de la celebración del contrato de obras entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará previamente la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD. La solicitud de aumento de plazo deberá efectuarse



por escrito a la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI que deberá solicitar al Director (a) Regional la autorización respectiva.

Asimismo, la ENTIDAD se obliga a incluir en el Proyecto Arquitectónico todas las modificaciones y/o adiciones que, de acuerdo a la normativa indicada en la Cláusula Octava del presente convenio, realice la JUNJI, y que le serán informadas a través de la Unidad de Transferencias de Capital. Si estas modificaciones y/o adiciones no son incluidas en el proyecto arquitectónico antes de la suscripción del contrato de obras con el contratista, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia.

La ENTIDAD antes de suscribir el contrato de obras con el contratista deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI, todos los antecedentes incluidas las especificaciones técnicas que regirán las ejecuciones de las obras y en cuya virtud se suscribirá el contrato para ser visada por la Unidad de Transferencias de Capital de la JUNJI.

Asimismo, la ENTIDAD deberá observar especialmente el Plan de Mitigación presentado junto con el Proyecto de Arquitectura.

SEXTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$161.576.314.-**. (ciento sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil trescientos catorce pesos).

Una vez desarrollado completamente el proyecto la ENTIDAD, debe presentar todos los antecedentes técnicos a la JUNJI quien revisará y visará el proyecto definitivo, la JUNJI debe emitir un **nuevo informe de diseño** que, dé cuenta del proyecto de arquitectura definitivo, especificaciones técnicas y presupuesto actualizado.

A) En caso de que el presupuesto final sea inferior al monto del presente convenio, JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.

B) En el caso de que el presupuesto final sea superior al monto del presente convenio, la JUNJI, debe actualizar el convenio, de acuerdo con el monto del presupuesto estimado final, verificando previamente si existe disponibilidad presupuestaria para ello. la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.

Sin embargo, posterior a la señalada actualización, cuando el costo efectivo del proyecto sea superior al costo estimado, la ENTIDAD asumirá la obligación de financiar la diferencia producida. Si lo anterior no fuere posible, la ENTIDAD deberá informar mediante oficio dicha situación, lo que podrá ser evaluado siempre y cuando no exceda el rango de inversión estipulado en la presente resolución y exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente en el Subtítulo 33.

En el caso que se apruebe un aumento de fondos de la JUNJI a la ENTIDAD debe generarse la correspondiente modificación al presente convenio, la cual debe estar totalmente tramitada para que produzca sus efectos.

Si no se llegara a acuerdo entre la ENTIDAD y JUNJI, el proyecto de ejecución de obras quedará inconcluso, lo que dará derecho a esta última a poner término al convenio, sin responsabilidad alguna para JUNJI.

Los anexos asociados a las partidas han sido identificados en el Informe de Diseño previo al Proyecto de Arquitectura. Los anexos con sus respectivas partidas contendrán los detalles de los montos, plazos y cuotas asociadas a la ejecución de las obras. Los anexos y sus partidas podrán ser actualizadas, según estime conveniente JUNJI. Las partidas tendrán por objeto reflejar el costo efectivo de las obras.

SEPTIMO: La transferencia de recursos se realizará a la ENTIDAD de la siguiente manera:



PRIMERA CUOTA. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos relativo a una o más partidas correspondientes a la primera cuota por **hasta 50% del monto establecido en las partidas** del presente convenio. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en las partidas correspondientes.

Para obtener la primera transferencia de capital la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

La ENTIDAD deberá además adjuntar la aprobación del permiso de edificación correspondiente, contrato de obras y acreditación de la contratación del ITO.

SEGUNDA CUOTA O SIGUIENTES TRANSFERENCIAS por estado de avance de las partidas. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por **hasta el 30% de los fondos restantes** del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio.

El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente.

Para obtener las siguientes transferencias de capital relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por la JUNJI.

ÚLTIMA CUOTA O SALDO DEL MONTO TOTAL. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por **hasta el 20% de los fondos restantes** del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en las partidas correspondientes.

Independiente del número de partidas, el pago de la última cuota o saldo del monto total requerirá del Certificado de Expediente Completo emitido por la Dirección Regional. Para obtener el saldo del monto total a financiar relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

Todo documento entregado en las rendiciones que no sea original deberá ser copia autorizada ante notario o ministro de fe (firmado y timbrado, en original, por el secretario municipal o el director jurídico del servicio local de educación como copia fiel del auténtico tenido a la vista, cuando correspondiere).

Sin perjuicio de corresponder a la ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, JUNJI podrá, conforme se establece en la Cláusula Decimoprimera del presente convenio, supervisar el terreno y las obras, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de fondos.

Tratándose de la última cuota de la transferencia efectuada, la ENTIDAD deberá remitir a JUNJI, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos, el respectivo comprobante de ingreso con los recursos percibidos en ella, copia(s) de la(s) factura(s) pagada(s) al contratista que acredite(n) ser copia fiel del documento original, el respectivo comprobante de egreso y en definitiva toda la documentación pertinente que justifique el pago realizado al contratista con los recursos transferidos en la última cuota, a fin de acreditar conjuntamente con la documentación requerida en su oportunidad para las cuotas anteriores, el uso y pago de la totalidad de los recursos transferidos.



La ENTIDAD deberá remitir a JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, dentro del plazo de 15 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.

La ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por JUNJI.

OCTAVO: Con motivo de realizar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la ENTIDAD deberá presentar la documentación exigida y según el formato a que se refiera el "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".

NOVENO: El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a las instrucciones impartidas sobre la materia, por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 30 vigente desde el 1 de junio de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La rendición de cuentas se realizará sobre cada una de las partidas expresadas en los anexos que componen el convenio firmado entre la ENTIDAD y JUNJI.

Las rendiciones de cuenta deberán ser firmadas por el representante legal o personal del área de administración y finanzas (Art.24 Resolución N°30 CGR) y entregadas al momento de solicitar las transferencias de la segunda cuota y siguiente, la que deberá ser revisada por JUNJI y aprobada u observada dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición.

En caso de rechazos, la ENTIDAD tendrá 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación formal del rechazo de la rendición, para subsanar las observaciones realizadas. (La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada formalmente a la ENTIDAD).

En el evento de que una observación a las rendiciones no sea definitivamente subsanada, la ENTIDAD deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y JUNJI pondrá término anticipado al convenio administrativamente y sin forma de juicio, procediéndose a detener las transferencias de operación que corresponda, de acuerdo con lo convenido.

DÉCIMO: La ejecución del Proyecto de Arquitectura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia, debiendo la ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548 de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289 de 1989, 977 de 1996 y 594 de 1999, todos del Ministerio de Salud)

DÉCIMO PRIMERO: La ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la Cláusula Quinta de este convenio, en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado.
- b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.



c) Solicitar y obtener la recepción final municipal de las obras de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de arquitectura definitivo aprobado por JUNJI; al "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".

e) Una vez terminada la ejecución y obtenidas todas las certificaciones debe obtener el Reconocimiento Oficial del estado y renovar el convenio vía transferencias de fondos JUNJI conforme a las condiciones de la nueva infraestructura y ubicación y dirección del jardín infantil.

DÉCIMO SEGUNDO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la ENTIDAD y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de los montos transferidos:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra, y los que la entidad se comprometa conforme a la carta Gantt y planificación de ejecución del convenio, de no mediar solicitud de ampliación de plazos, establecidos en la cláusula segunda y cuarta

c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo.

d) Impedir la ejecución de las obras o impedir la destinación de la infraestructura resultante a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

e) El hecho que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta a disposición con los documentos y antecedentes requeridos o que no se entregue la documentación solicitada.

f) Cuando no se subsanen los informes de observaciones al proyecto realizadas por el supervisor JUNJI entregadas al ITO, sin indicar justificación técnica.

g) No obtener el Permiso de Edificación correspondiente.

h) No contar con inspector Técnico de Obras

En los casos señalados precedentemente, JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DÉCIMO TERCERO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras mediante supervisiones selectivas de las mismas, para lo cual comunicará a la ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la ENTIDAD deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, para que puedan ser revisadas por los supervisores.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, le proporcionará una copia de la totalidad de los documentos y/o



expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

Corresponderá a la ENTIDAD la inspección técnica de la obra (ITO), la que será efectuada por personas o empresas idóneas que la ENTIDAD designará o contratará expresamente para este efecto. Dicha contratación se efectuará con fondos propios de la ENTIDAD distintos a los transferidos en virtud del convenio suscrito con JUNJI.

DÉCIMO CUARTO: La ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la ENTIDAD declara que es la gestora y mandante del proyecto materia del presente convenio, para todos los efectos legales y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas, administrativas y judiciales que de ello se deriven.

DÉCIMO QUINTO: La ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en cualquier medio de comunicación, escrito y/o audiovisual.

Asimismo, la ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberán insertar los logotipos institucionales, conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO SEXTO: Se adjuntan al presente convenio como parte integrante los siguientes documentos:

1. Postulación de la ENTIDAD para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Informe de diagnóstico de la infraestructura del establecimiento, preparada para el efecto por la Sección de Transferencias de Capital, donde se refleje claramente la necesidad de inversión que corresponda.
3. Informe de Diseño elaborado por la Sección de Transferencias de Capital.
4. Proyecto de Arquitectura definitivo aprobado por la JUNJI, con sus respectivos documentos de respaldo señalados en el Manual de Transferencias de Capital (Especificaciones técnicas, Presupuesto detallado, Carta Gannt, etc.).
5. Ficha de focalización Subtitulo 33
6. RS de diseño y ejecución del proyecto, cuando corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la ENTIDAD establece la siguiente cuenta de CORREO ELECTRÓNICO: arielvergarayanez@gmail.com y trudaya@loespejo.cl.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD señala como CUENTA CORRIENTE: **N° 9695010 del BANCOESTADO.**



La ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

DÉCIMO OCTAVO: En consideración a que el terreno donde se ubica el establecimiento es de propiedad de la Municipalidad de Lo Espejo, no se exigirá la constitución de la escritura pública en favor de JUNJI de la prohibición de enajenar, gravar, ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 08 años, sobre el bien raíz en que se realizará el proyecto señalada en el manual de transferencias de capital, aprobado por resolución exenta N° 015/221 de fecha 03 de abril de 2023, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio que JUNJI siempre tendrá presente cualquier otra medida que, acorde a las atribuciones legales de este servicio, permita asegurar y fiscalizar que la Entidad receptora de fondos públicos, utilice el inmueble dentro de los parámetros convenidos y para lo cual le serán concedidos caudales públicos.

DÉCIMO NOVENO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

VIGÉSIMO: La personería de doña **Mónica Morales Seguel**, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° **110790/1247/2021** de fecha **11 de noviembre de 2021** de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

VIGÉSIMO PRIMERO: La Personería de doña **Javiera Reyes Jara**, como Alcaldesa, para representar a la Municipalidad de Lo Espejo, consta en acta de proclamación de **Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 16 de junio de 2021**.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

VIGÉSIMO TERCERO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.



MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
LO ESPEJO
Municipalidad
ALCALDESA
* **Javiera Reyes Jara**
Alcaldesa
Municipalidad de Lo Espejo



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
* **Mónica Morales Seguel**
Directora Regional Metropolitana Región Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles

PRESUPUESTO
EJECUCION
OBRA : CONSERVACION JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS

Item	Detalle	Un	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total
1.-	OBRAS PROVISORIAS				
1.1	instalacion de Faenas: Oficina, baño químico, agua potable provisoria, remarcador	gl	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
1.2	Letrero indicativo	Un	1,00	\$ 270.000	\$ 270.000
2.	OBRAS CIVILES DE CONSERVACION POR AREAS				
2.1	Area Administracion				
2.1.1	Modificacion vanos 3 puertas Accesibilidad Universal	un	3,00	\$ 80.000	\$ 240.000
2.1.2	Reposicion puerta interior, marco pino finger, puerta terciada, cerradura Scanavini 960L, pintura oleo opaco	Un	2,00	\$ 190.000	\$ 380.000
2.1.3	Reposicion puertas tipo Piacarol/MDF 90x200, forro lamina P'G', cerradura Scanavini de manilla Linea 960U pintura oleo opaco, Picaporte y gancho de sujeción, marco metalco Cintac	Un	1,00	\$ 285.000	\$ 285.000
2.2	Baño Personal de Servicio				
2.2.1	Cambio Receptaculo de ducha 70x70cm, desague Hoffens inoxidable	Un	1,00	\$ 72.000	\$ 72.000
2.2.2	Cambio Grifera monomando ducha Tebisa plateado	Un	1,00	\$ 88.000	\$ 88.000
2.2.3	Reposicion puerta : forro lamina P'G', cerradura Scanavini 960L con pestillo bisagras de bronce, celosia, pintura oleo opaco	Un	1,00	\$ 265.000	\$ 265.000
2.3	Baño Discapacitados y Docentes				
2.3.1	Barra Lateral Plegable acero inoxidable tipo Briggs	Un	1,00	\$ 195.000	\$ 195.000
2.3.2	Modificacion centro WC a 0.4m del muro	Un	1,00	\$ 115.000	\$ 115.000
2.3.3	Reposicion WC Discapacitados WC conestanque DUAL modelo AKIM de WASSER	Un	1,00	\$ 270.000	\$ 270.000
2.3.4	Reubicacion Lo Discapacitados existente, fijacion y conexion	gl	1,00	\$ 111.000	\$ 111.000
2.3.5	Reubicacion espejo y dispensador	gl	1,00	\$ 28.000	\$ 28.000
2.3.6	Reposicion ceramicas quebradas piso y muro	gl	1,00	\$ 88.000	\$ 88.000
2.4	SUM				
2.4.1	Reubicacion calefon existente, caseta de acero segun lamina O de JUNJI, reparaciones cielo y cubierta	gl	1,00	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
2.5	Sala Nivel Medio Mayor				
2.5.1	Extraccion ventanas existentes	gl	1,00	\$ 70.000	\$ 70.000
2.5.2	Cambio centros ventanas por liston pino impregnado cepillado de 1x4", barniz marino exteriores	ml	23,00	\$ 3.500	\$ 80.500
2.5.3	instalacion ventanas de PVC termopanel	m2	10,60	\$ 245.000	\$ 2.597.000
2.5.4	Reposicion puertas tipo Piacarol/MDF 90x200, forro lamina P'G', con manilla de 0.8x0.4m, peinazo inoxidable 0.3x0.9m, cerradura Scanavini de manilla Linea 960U, pintura oleo opaco, Picaporte y gancho de sujeción, marco metalco Cintac, Aldaba Liohi de 4"	Un	2,00	\$ 293.500	\$ 587.000
2.5.5	Cambio Puertas en el closet, doble hoja abatiente, terciadas, marco pino finger, pintura oleo opaco, cerradura	un	1,00	\$ 220.000	\$ 220.000
2.5.6	Desmontaje proteccion metalica	Un	2,00	\$ 20.000	\$ 40.000
2.5.7	Pintura esmalte al agua muros y cielos	m2	124,00	\$ 6.200	\$ 768.800
2.6	Sala de Baño NM Mayor				
2.6.1	Cambio grifera monomando lavamanos cromada FAS	Un	1,00	\$ 55.000	\$ 165.000
2.6.2	Reposicion Lo Discap. Parvulos LIZT2 Wasser, grifera c cisne Lauter-H de Wasser	Un	1,00	\$ 230.000	\$ 230.000
2.6.3	Barra Lateral Plegable acero inoxidable tipo Briggs	Un	1,00	\$ 195.000	\$ 195.000
2.6.4	Barra Lateral al muro acero inox Briggs 60 cm	Un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
2.6.5	Modificacion centro WC a 0.4m del muro y area de transferencia	Un	2,00	\$ 135.000	\$ 270.000
2.6.6	Reposicion ceramicas quebradas piso y muro	gl	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
2.6.7	Cambio puerta tipo Piacarol/MDF 90x200, con manilla de 0.8x0.4m, celosia, cerradura Scanavini de manilla Linea 960U, libre paso, marco pino finger, aldaba Liohi de 4"	Un	1,00	\$ 268.500	\$ 268.500
2.6.8	Espejo Lavamano parvulo 30x50cm, Lamina A	Un	1,00	\$ 32.000	\$ 32.000
2.6.9	Reposicion calefont ionizado 14lit Trotter o tecnicamente similar	Un	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
2.6.10	Reparacion muro esquina	gl	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
2.6.11	Pintura oleo sembrillo cielos y nivel sobre ceramica	m2	12,00	\$ 6.000	\$ 72.000
2.7	Sala Nivel Medio Menor				
2.7.1	Cambio puerta tipo Piacarol/MDF 90x200 forro lamina P'G', con manilla de 0.8x0.4m, peinazo inoxidable 0.3x0.9m, cerradura Scanavini de manilla Linea 960U pintura oleo opaco, Picaporte y gancho de sujeción, marco metalco Cintac, aldaba Liohi de 4"	Un	2,00	\$ 293.500	\$ 587.000
2.7.2	Desmontaje proteccion metalica puertas	Un	2,00	\$ 20.000	\$ 40.000
2.7.3	Extraccion ventanas existentes	gl	1,00	\$ 70.000	\$ 70.000
2.7.4	Cambio centros ventanas por liston pino impregnado cepillado de 1x4", barniz marino exteriores	ml	26,00	\$ 3.500	\$ 91.000
2.7.5	instalacion ventanas de PVC termopanel	m2	10,50	\$ 245.000	\$ 2.572.500
2.7.6	Cambio Puertas en el closet, doble hoja abatiente, terciadas, marco pino finger, pintura oleo opaco, cerradura	un	1,00	\$ 220.000	\$ 220.000
2.7.7	Barra acero inoxidable espejo sala	Un	1,00	\$ 180.000	\$ 180.000
2.7.8	Pintura esmalte al agua muros y cielos	m2	84,00	\$ 6.200	\$ 520.800
2.8	Sala de Baño NM Menor				
2.8.1	Reposicion Lavamanos Parvulos Magnet Kinder con pedestal, grifera Stout de Wasser	Un	1,00	\$ 110.000	\$ 330.000
2.8.2	Reposicion ceramica muro nivel inferior lavamanos existentes	m2	2,00	\$ 20.000	\$ 40.000
2.8.3	Reposicion WC Discapacitados WC con estanque DUAL modelo AKIM de Wasser	Un	1,00	\$ 220.000	\$ 220.000
2.8.4	Reposicion Lo Discap. Parvulos LIZT2 Wasser, grifera c cisne Lauter-H de Wasser	Un	1,00	\$ 230.000	\$ 230.000
2.8.5	Reposicion WC Magnet Kinder con tanque de Wasser	Un	1,00	\$ 180.000	\$ 180.000
2.8.6	Barra Lateral Plegable acero inoxidable tipo Briggs	Un	1,00	\$ 195.000	\$ 195.000
2.8.7	Barra Lateral al muro acero inox Briggs 60 cm	Un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
2.8.8	Cambio puerta tipo Piacarol/MDF 90x200, con manilla de 0.8x0.4m, celosia, cerradura Scanavini de manilla Linea 960U, libre paso, marco pino finger, pintura oleo opaco, aldaba Liohi de 4"	Un	1,00	\$ 268.500	\$ 268.500
2.8.9	Traslado WC Discapacitados, area de transferencia y distanciamiento del muro 0.40m	gl	1,00	\$ 105.000	\$ 105.000
2.8.10	Reposicion ceramicas quebradas piso y muro	gl	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
2.8.11	Pintura oleo sembrillo cielos y nivel sobre ceramica	m2	9,50	\$ 6.000	\$ 57.000



2.9	Sala Cuna					
2.9.1	Cambio puerta tipo Piacaroi MDF 90x200 forro lamina P.G., con manilla de 0.8x0.4m, peñazo inoxidable 0.3x0.9m, cerradura Scanavini de manilla Linea 960U, libre por ambos lados, P.caporte y gancho de sujeción, marco metálico Cintac, pintura oleo opaco, aldaba Loli de 4"	Un	2,00	\$ 293.500		\$ 587.000
2.9.2	Extraccion ventanas existentes	gl	1,00	\$ 85.000		\$ 85.000
2.9.3	Cambio centros ventanas por liston pino impregnado cepillado de 3-4x4", barniz mano exteriores	ml	34,00	\$ 3.500		\$ 119.000
2.9.4	instalacion ventanas de PVC termopanel	m2	14,50	\$ 245.000		\$ 3.552.500
2.9.5	Cambio Puertas en el closet, doble hoja abatiente, lercadas, marco pino finger, pintura oleo opaco, cerradura	un	1,00	\$ 220.000		\$ 220.000
2.9.6	Pintura esmate al agua muros y cielos	m2	107,00	\$ 6.200		\$ 663.400
2.10	Sala Mudos					
2.10.1	Cambio puerta tipo Piacaroi MDF 90x200, con manilla de 0.8x0.4m, celosia, cerradura Scanavini de manilla Linea 960U, libre paso, marco pino finger, pintura oleo opaco, aldaba Loli de 4"	Un	1,00	\$ 268.500		\$ 268.500
2.10.2	Reposicion WC Magnet Kinder con tanque de Wasser	Un	1,00	\$ 180.000		\$ 180.000
2.10.3	Reposicion Lavamanos Panulos Magnet Kinder con pedestal, grifera Stout de Wasser	Un	1,00	\$ 110.000		\$ 110.000
2.10.4	Cambio grifera monomando lavamanos cromada FAS	Un	1,00	\$ 55.000		\$ 55.000
2.10.5	Cambio grifera Bañera cuello crsne Stout de Wasser	Un	1,00	\$ 58.000		\$ 58.000
2.10.6	Cambio ventana fja marco aluminio 1.60x0.80m	m2	1,30	\$ 160.000		\$ 208.000
2.10.7	Pintura oleo sembrillo cielos y nivel sobre ceramica	m2	9,50	\$ 6.000		\$ 57.000
2.11	Cocina					
2.11.1	Reubicacion calefon existente, caseta de acero segun lamina O de JUNJI, reparaciones cielo y cubierta, certificacion SEC Sello Verde	gl	1,00	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000
2.11.2	Cambio puerta tipo Piacaroi MDF 90x200, forro lamina P.G., celosia, cerradura Scanavini de manilla Linea 960U, libre por ambos lados, gancho de sujeción, marco metálico Cintac	Un	2,00	\$ 290.000		\$ 580.000
2.11.3	Puerta melamina, marco aluminio, 1/2 cuerpo mala Mosquetera metalizada, 3 pomeles de aluminio	Un	3,00	\$ 180.000		\$ 540.000
2.11.4	Reposicion de Gabinete Red Humeda con manguera 70x70x30cm de 1" de 25m	Un	1,00	\$ 200.000		\$ 200.000
2.12	Patios					
2.12.1	Pintura anticorrosiva y lijado estructura metálica cierre	ml	115,00	\$ 7.215		\$ 829.725
2.12.2	Pintura esmate Sintetico estructura metálica cierre	ml	115,00	\$ 7.950		\$ 914.250
2.12.3	Pintura esmate sintetico estructuras pasillo, previo lijado	gl	1,00	\$ 350.000		\$ 350.000
2.12.4	Forro cierre plancha perforada y prepintada 1.0mm	ml	111,00	\$ 65.000		\$ 7.215.000
2.12.5	Estructura adicional 20x30x2mm	kg	156,00	\$ 1.800		\$ 592.800
2.12.6	Reparaciones mala Acma del cierre	gl	1,00	\$ 125.000		\$ 125.000
2.13	Sombreado patio central					
2.13.1	Excavaciones fundaciones traslado al botadero	m3	8,00	\$ 30.500		\$ 244.000
2.13.2	Hormigon Fundaciones H20	m3	8,00	\$ 124.000		\$ 992.000
2.13.3	Estructura metálica perfil redondo tubular 5"x5mm 8un	kg	720,00	\$ 4.800		\$ 3.456.000
2.13.4	Pintura anticorrosiva	m2	19,50	\$ 7.215		\$ 140.693
2.13.5	Pintura epoxica	m2	19,50	\$ 9.000		\$ 175.500
2.13.6	Toldo lona permeable 9.0x9.0m	gl	1,00	\$ 2.080.000		\$ 2.080.000
2.14	Pavimento Baldosa Microvibrada Patio Central					
2.14.1	Demolicion pavimento y Radier Existente y retro al botadero	m3	6,00	\$ 78.500		\$ 471.000
2.14.2	Rebajo Terreno e=0.20m y retro al botadero	m3	16,00	\$ 11.500		\$ 184.000
2.14.3	Base Estabilizada Compactada e=15cm	m3	11,00	\$ 33.000		\$ 363.000
2.14.4	Baldosa Lisa Microvibrada tipo Verde Gns Arroz y Lisa Negro Especial de Budnik 40x40cm	m2	75,00	\$ 38.600		\$ 2.895.000
2.15	Pavimento de Caucho Continuo					
2.15.1	Escarpe e=0.20m	m3	30,00	\$ 11.500		\$ 345.000
2.15.2	Cama de Ripio 0.1m	m3	14,80	\$ 33.000		\$ 488.400
2.15.3	Radier 0.08m H225kg/cem/m3	m2	148,00	\$ 11.050		\$ 1.635.400
2.15.4	Pavimento de caucho continuo EPDM de 0.03m	m2	148,00	\$ 87.300		\$ 12.920.400
2.15.5	instalacion solenitas canto redondo	ml	98,00	\$ 8.400		\$ 823.200
2.15.6	Pozo de Arena Rubia e=0.20 m	m3	2,50	\$ 33.000		\$ 82.500
2.15.7	instalacion Macillo zona perimetral patio e= 0.06m compactado	m3	5,00	\$ 33.000		\$ 165.000
2.15.8	Baldosa Huella Podotactil Rampas Jardin	m2	9,00	\$ 34.600		\$ 311.400
2.16	Construccion Pavimento Estacionamiento 89 m2					
2.16.1	Escarpe e=0.25m	m3	22,30	\$ 75.000		\$ 1.672.500
2.16.2	Retro material al vertedero	m3	22,30	\$ 10.800		\$ 240.840
2.16.3	Cama de ripio 0.1m	m3	9,00	\$ 33.000		\$ 297.000
2.16.4	Radier estacionamiento 0.15m H225kg/cem/m3 con mala ACMA C92	m2	89,00	\$ 7.500		\$ 667.500
2.16.5	Demarcacion estacionamiento	ml	44,00	\$ 5.000		\$ 220.000
2.16.6	Señalética estacionamiento Discapacitados	un	1,00	\$ 120.000		\$ 120.000
2.17	Reja Estacionamiento H=1,40M					
2.17.1	Excavaciones fundaciones traslado al botadero	m3	1,00	\$ 30.500		\$ 30.500
2.17.2	Hormigon Fundaciones H25	m3	1,00	\$ 147.000		\$ 147.000
2.17.3	Estructura metálica perfil 50x50x2mm y perfil 30x30x2mm	kg	245,00	\$ 1.800		\$ 911.000
2.17.4	Pintura anticorrosiva	m2	15,00	\$ 7.215		\$ 108.225
2.17.5	Pintura esmate sintetico	m2	15,00	\$ 7.950		\$ 119.250
2.17.6	Cerradura embutida de acceso Scanavini 2001	un	1,00	\$ 45.000		\$ 45.000
2.17.7	Pomeles 4x4 95mm tipo Ducasse	un	3,00	\$ 8.000		\$ 24.000
2.17.8	Mala ACMA 3G Linea Fort	kg	107,00	\$ 3.200		\$ 326.400



2.18	Porton Corredero acceso Estacionamiento				
2.18.1	Demolicion muro exterior traslado al botadero	m2	8,00	\$ 8.000	\$ 64.000
2.18.2	Terminacion vano acceso estacionamiento	m2	1,00	\$ 82.000	\$ 82.000
2.18.3	Marco porton perfil rectangular 50x100x3mm. perfil rectangular 30x50x2mm	kg	205,00	\$ 1.800	\$ 369.000
2.18.4	Pilares Perfil 100x100x3mm 2 unidades	kg	54,00	\$ 1.800	\$ 97.200
2.18.5	Cerradura embutida de acceso Scanavini 2001	Un	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
2.18.6	Excavacion Fundacion pilares	m3	0,20	\$ 30.500	\$ 6.100
2.18.7	Hormigon fundaciones H25	m3	0,20	\$ 147.000	\$ 29.400
2.18.8	Rueda Ducasse 75 mm (250kg)	Un	2,00	\$ 58.000	\$ 116.000
2.18.9	Accesorios (gua, nel, etc.)	gl	1,00	\$ 55.000	\$ 55.000
2.18.10	Pintura anticorrosiva	m2	18,00	\$ 7.215	\$ 129.870
2.18.11	Pintura esmalte sintético	m2	18,00	\$ 7.950	\$ 143.100
2.18.12	Pintura muro esmalte al agua	m2	550,00	\$ 6.200	\$ 3.410.000
2.19	Reja Separación Patios H=1,40M				
2.19.1	Excavaciones fundaciones y retro al botadero	m3	5,00	\$ 30.500	\$ 152.500
2.19.2	Hormigon Fundaciones H25	m3	5,00	\$ 147.000	\$ 735.000
2.19.3	Estructura metalica perfil 50x50x2mm y 30x20x2mm	kg	127,00	\$ 1.800	\$ 463.600
2.19.4	Pintura anticorrosiva	m2	8,50	\$ 7.215	\$ 61.328
2.19.5	Pintura esmalte sintético	m2	8,50	\$ 7.950	\$ 67.575
2.19.6	Plancha prepintada perforada e=1,0mm por ambas caras	m2	17,80	\$ 65.000	\$ 1.157.000
2.19.7	Cerradura embutida de acceso Scanavini 2001	un	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
2.19.8	Pomeles 4/4 95mm tipo Ducasse	un	3,00	\$ 8.000	\$ 24.000
2.20	Pavimento y Acceso Sala NM Patio Norte				
2.20.1	Demolicion rampa Existente y retro al botadero	m3	0,30	\$ 78.500	\$ 23.550
2.20.2	Rebaje Terreno e=10cm y retro al botadero	m3	5,00	\$ 41.000	\$ 205.000
2.20.3	Base Estabilizada e=15cm	m3	7,00	\$ 31.000	\$ 217.000
2.20.4	Baldosa Micro-brada tipo Budnik	m2	41,00	\$ 37.000	\$ 1.517.000
2.20.5	Rampa acceso Sala Nivel Medio				
2.20.6	Base Estabilizada e=15cm	m3	1,00	\$ 31.000	\$ 31.000
2.20.7	Radier pavimento Rampa e=0,10 m H225 kg/cem/m3 pulido	m2	6,00	\$ 10.420	\$ 62.520
2.20.8	Estructura metalica pasamanos segun lamina JUNJI	kg	90,00	\$ 1.800	\$ 162.000
2.20.9	Pintura anticorrosiva	m2	8,50	\$ 7.215	\$ 61.328
2.20.10	Pintura esmalte sintético	m2	8,50	\$ 7.950	\$ 67.575
2.21	Reparaciones y Mantenciones varios				
2.21.1	Demolicion radier rampas existentes y transporte al botadero	m3	1,50	\$ 78.500	\$ 117.750
2.21.2	Radier pavimento Rampas e=0,08m H225 kg/cem/m3 helicopero	m2	1,30	\$ 9.000	\$ 11.700
2.21.3	Reposicion palmetas piso ceramica pasillos exteriores	m2	7,00	\$ 14.000	\$ 98.000
2.21.4	Pintura esmalte al agua blanco cielos pasillos. incluidos tratamiento previo	m2	226,00	\$ 7.800	\$ 1.762.800
2.21.5	Mantencion Cubiertas Pabelones y pasillos. limpieza y sellado	m2	554,00	\$ 1.900	\$ 1.052.600
2.21.6	Mata mosquetera ventanas baños. cocina. SED LE. SUM	gl	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
2.21.7	Cambio de tapa camara Alcantarillado	un	2,00	\$ 18.000	\$ 36.000
2.21.8	Pintura termoplastica S/D/NG vinilico fachadas. previo lavado	m2	292,00	\$ 11.200	\$ 3.272.400
2.22	Retranque porton acceso H=1,8M				
2.22.1	Desarme y Recorte cierre existente	gl	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
2.22.2	Excavacion 3 poyos fundaciones y retro material	m3	0,30	\$ 30.500	\$ 9.150
2.22.3	Hormigon fundaciones H20	m2	0,30	\$ 124.000	\$ 37.200
2.22.4	Perfil cuadrado 50x50x2mm	kg	55,00	\$ 1.800	\$ 99.000
2.22.5	Perfil rectangular tubular 20x50x2mm	kg	73,00	\$ 1.800	\$ 131.400
2.22.6	Pintura antioxido dos manos	m2	9,00	\$ 7.215	\$ 64.935
2.22.7	Pintura esmalte sintético color bermillon dos manos	m2	9,00	\$ 7.950	\$ 71.550
2.22.8	Pomeles 4/4 95mm tipo Ducasse	un	3,00	\$ 8.000	\$ 24.000
2.22.9	Cerradura embutida de acceso Scanavini 2001	un	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
2.22.10	instalacion tmbre chcharra D/NGDONG OH-727 inalambrico	gl	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
2.23	Rejas Patio NM Mayor H=1,40M				
2.23.1	Excavaciones fundaciones y retro al botadero	m3	1,00	\$ 30.500	\$ 30.500
2.23.2	Hormigon Fundaciones H25	m3	1,00	\$ 147.000	\$ 147.000
2.23.3	Estructura metalica perfil 50x50x2mm y angulo 30x30x2mm	kg	190,00	\$ 1.800	\$ 342.000
2.23.4	Pintura anticorrosiva	m2	12,00	\$ 7.215	\$ 86.580
2.23.5	Pintura esmalte sintético	m2	12,00	\$ 7.950	\$ 95.400
2.23.6	Plancha prepintada perforada e=1,0mm por ambas caras	m2	12,00	\$ 65.000	\$ 780.000
2.23.7	Cerradura embutida de acceso Scanavini 2001	un	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
2.23.8	Pomeles 4/4 95mm tipo Ducasse	un	3,00	\$ 8.000	\$ 24.000
2.23.9	Mata ACMA 3G Linea Fort 4.2mm	kg	32,00	\$ 3.200	\$ 102.400
2.24	Retranque porton acceso Armando Mock H=2,5M				
2.24.1	Desarme porton existente	gl	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
2.24.2	Excavacion 4 Poyos y corte pavimento baldosa	m3	0,32	\$ 30.500	\$ 9.760
2.24.3	Hormigon fundaciones H20	m2	0,32	\$ 124.000	\$ 39.680
2.24.4	Perfil cuadrado 50x50x2mm	kg	82,30	\$ 1.800	\$ 148.140
2.24.5	Perfil rectangular tubular 20x50x2mm	kg	149,00	\$ 1.800	\$ 268.200
2.24.6	Pintura antioxido dos manos	m2	15,50	\$ 7.215	\$ 111.833
2.24.7	Pintura esmalte sintético	m2	15,50	\$ 7.950	\$ 123.225
2.24.8	Pomeles 4/4 95mm tipo Ducasse	un	3,00	\$ 8.000	\$ 24.000
2.24.9	Cerradura embutida de acceso Scanavini 2001	un	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
2.24.10	instalacion tmbre chcharra D/NGDONG OH-727 inalambrico	gl	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000



2.25	Sombreado doble patio NIM Mayor 6x12m					
2 25 1	Excavaciones fundaciones 1.0x1.0xm 6un y traslado al botadero	m3	6,00	\$ 30 500		\$ 183 000
2 25 2	Hormigon Fundaciones H20	m3	6,00	\$ 124 000		\$ 744 000
2 25 3	Estructura metalica perfil redondo tubular 5"x5mm 6un	kg	540,00	\$ 4 800		\$ 2 592 000
2 25 4	Pintura anticorrosiva	m2	15,00	\$ 7 215		\$ 108 225
2 25 5	Pintura epoxica	m2	15,00	\$ 7 950		\$ 119 250
2 25 6	Toldo lona permeable 9,0x9,0m	gl	1,00	\$ 2 500 000		\$ 2 500 000
3	PROYECTO ELECTRICO					
3.1	Mejoras Salas A,B, C y Mudadores Instalación de Equipos de Aire AC.					
3 1 1	Provisión e instalación interruptor automático 1x16A	un	2,00	\$ 22 490		\$ 44 980
3 1 2	Provisión e instalación interruptor diferencia 2x25A	un	2,00	\$ 36 400		\$ 72 800
3 1 3	Provisión e instalación cable 2 5mm2 Negro (cableado interior del TDF)	ml	4,00	\$ 590		\$ 2 360
3 1 4	Provisión e instalación cable 2 5mm2 Blanco (cableado interior del TDF)	ml	4,00	\$ 590		\$ 2 360
3 1 5	Provisión e instalación cable 2 5mm2 verde (cableado interior del TDF)	ml	4,00	\$ 590		\$ 2 360
3 1 6	Provisión e instalación de terminales tipo P.H	un	1,00	\$ 1 140		\$ 1 140
3 1 7	Provisión e instalación Equipos de Aire Acondicionado 12 000 BTU	un	2,00	\$ 659 000		\$ 1 318 000
3 1 8	Provisión e instalación Equipo de Aire Acondicionado 18 000 BTU	un	1,00	\$ 789 000		\$ 789 000
3 1 9	Provisión e instalación soportes compresores	un	3,00	\$ 22 490		\$ 67 470
3 1 10	Provisión e instalación Toma Corriente 1 Modulo completo	un	11,00	\$ 4 590		\$ 51 470
3 1 11	Provisión e instalación Caja Magg; tapa Hidrobox	un	3,00	\$ 14 590		\$ 43 770
3 1 12	Provisión e instalación Cordon 3x2 5mm2 Power Flex	ml	90,00	\$ 2 100		\$ 189 000
3 1 13	Provisión e instalación Bandeja PVC	ml	60,00	\$ 2 800		\$ 168 000
3 1 14	Provisión e instalación de protección compresores	un	3,00	\$ 68 650		\$ 205 950
3.2	Mejoras Salas A,B, C y Mudadores Recambio equipos					
3 2 1	Servicio de Retiro de equipos existentes	un	5,00	\$ 4 500		\$ 256 500
3 2 2	Provisión e instalación Equipos de alto rendimiento 3x36W	un	14,00	\$ 50 000		\$ 700 000
3 2 3	Provisión e instalación Tubo LED T8 18W	un	118,00	\$ 1 900		\$ 460 200
3 2 4	Provisión e instalación materiales de fijación	un	20,00	\$ 2 200		\$ 44 000
3 2 5	Provisión e instalación Equipos de alto rendimiento 2x36W	un	38,00	\$ 24 990		\$ 949 620
3 2 6	Provisión e instalación interruptor 1 modulo completo	un	22,00	\$ 15 000		\$ 330 000
3.3	Mejoras en TDG					
3 3 1	Provisión e instalación interruptor automático 1x40A	un	1,00	\$ 28 000		\$ 28 000
3 3 2	Servicio de mantención TDG Existen	ml	2,00	\$ 44 000		\$ 88 000
3 3 3	Servicio de canalizado medidor a TDG	ml	45,00	\$ 6 490		\$ 292 050
3 3 4	Servicio de cableado medidor a TDG	ml	50,00	\$ 2 490		\$ 124 500
3.4	Servicios Adicionales					
3 4 1	Aumento de potencia	gl	1,00	\$ 740 000		\$ 740 000
4	Aseo y Entrega Final	gl	1,00	\$ 500 000		\$ 500 000
COSTO DIRECTO						\$ 104 444 935
G.G. Y Utilidad 30 %						\$ 31 333 481
COSTO NETO						\$ 135 778 416
I.V.A. 19%						\$ 25 797 899
TOTAL						\$ 161 576 314



ROBERTO OD BURGOS
INGENIERO CIVIL ELECTRICO

Lo Espejo
Agosto de 2023


TATIANA RUDAYA
ARQUITECTO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION


Francisca Cariqueo T.
Arg. Subt. 33